



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1323-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 140-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM, de fecha 06.10.2015; Informe N° 675-2015-OIGP/UNAM, de fecha 14.10.2015; Informe N° 246-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, de fecha 20.10.2015; Informe N° 2429-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 22.10.2015; Informe Legal N° 316-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03.11.2015; Informe N° 682-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06577, de fecha 05.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, contenido en el segundo párrafo del Artículo 167°, que establece la Resolución de contrato; se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, con Informe N° 675-2015-OIGP/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración, se genere la Adenda correspondiente por la Reducción de Servicio de Preparación y Vaciado de Concreto Premezclado, de acuerdo al Contrato N° 21-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la EMPRESA SRC CONTRATISTAS, adjuntando el acta de acuerdo con la cual establece que la ejecución del 24% del contrato no implica responsabilidad alguna por las partes; en atención al Informe N° 140-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015;

Que, con Informe N° 2428-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 22 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración que de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y al procedimiento de la Resolución parcial de contrato, remite el Informe N° 246-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015 para que la Oficina de Asesoría Legal brinde opinión respecto a la Resolución Parcial de Contrato del Proceso de Selección ADS N° 013-2014-CEP/UNAM contratación del servicio de preparación y vaciado de concreto premezclado para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Informe Legal N° 316-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Asesor Legal concluye que opina por la procedencia de disponerse la resolución parcial del Contrato N° 21-2015-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito con la Empresa SRC Contratistas Generales E.I.R.L., derivado del proceso de selección ADS N°013-2015-CEP/UNAM, para la contratación del servicio de preparación y vaciado de concreto premezclado para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", en un 76% del total del contrato firmado;

Que, con Informe N° 682-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015 el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, emisión del acto resolutorio que contemple la Resolución Parcial de Contrato como se detalla en el Informe Legal N° 316-2015-UNAM-CO/OAL;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Resolución Parcial del Contrato N° 21-2015-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito con la Empresa SRC Contratistas Generales E.I.R.L., derivado del proceso de Selección ADS N° 013-2015-CEP/UNAM, para la contratación del Servicio de preparación y vaciado de Concreto Premezclado, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", en un 76% del total del contrato firmado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBI
 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Guillermino Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL
 1 de 1